0218-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con diecisiete minutos del doce de junio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día cinco de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GOLFITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN GOLFITO

Puesto

TERRITORIAL SUPLENTE

800760216 603540892	ANA DEL CARMEN MORALES MORA MARIA JIMENEZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO
604770021	CARLOS ALBERTO URBINA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
603290267	BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL	VOCAL PROPIETARIO
602300612	MERCEDES ORTIZ OLMOS	PRESIDENTE SUPLENTE
602840689	DANY VERONICA CATON ACEVEDO	SECRETARIO SUPLENTE
601790359	MIGUEL GAMBOA BADILLA	TESORERO SUPLENTE
603070388	MARCOS CATON TERAN	VOCAL SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
Cédula 800760216	Nombre ANA DEL CARMEN MORALES MORA	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO
800760216	ANA DEL CARMEN MORALES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800760216 603290267	ANA DEL CARMEN MORALES MORA BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
800760216 603290267 604770021	ANA DEL CARMEN MORALES MORA BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL CARLOS ALBERTO URBINA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
800760216 603290267 604770021 603540892	ANA DEL CARMEN MORALES MORA BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL CARLOS ALBERTO URBINA JIMENEZ MARIA JIMENEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
800760216 603290267 604770021 603540892 602300612	ANA DEL CARMEN MORALES MORA BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL CARLOS ALBERTO URBINA JIMENEZ MARIA JIMENEZ ALVAREZ MERCEDES ORTIZ OLMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
800760216 603290267 604770021 603540892 602300612 207870146	ANA DEL CARMEN MORALES MORA BRAYAN EDUARDO MURILLO VILLARREAL CARLOS ALBERTO URBINA JIMENEZ MARIA JIMENEZ ALVAREZ MERCEDES ORTIZ OLMOS CINDY DANIELA CAMPOS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL SUPLENTE

COMITE EJECUTIVO

Nombre

MIGUEL GAMBOA BADILLA

Cédula

601790359

INCOSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Juan Ramón Chavarría Hernández, cédula de identidad 106780348, como fiscal por ostentar doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática, al estar nombrado como delegado

territorial propietario y tesorero propietario en el cantón de Golfito de la provincia de

Puntarenas, acreditado así mediante autos 0057-DRPP-2019 de las nueve horas con tres

minutos del siete de enero de dos mil diecinueve, según asamblea celebrada el nueve de

diciembre del año dos mil dieciocho y 0274-DRPP-2019 de las diez horas con cuarenta y

seis minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de

renuncia original del señor Chavarría Hernández a los puestos precitados, con el sello

de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido

Unión Costarricense Democrática, o bien designar los cargos por medio de la celebración de

una nueva asamblea cantonal de cita.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse

completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos

Jefa a.i Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/yps

C.: Exp. n.°: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref., No.: 01608-2024